

I ADENDA AL CONTRATO.GG/AL.117-2005-SEAL

PRIMER ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES EN POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO y/o BAJA TENSIÓN

TELMEX PERÚ - SEAL

Conste por el presente documento, la primer adenda al contrato de acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicio público de telecomunicaciones en postes de alumbrado público y/o baja tensión, que celebran:

De una parte,

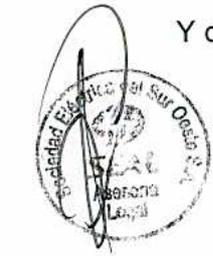
- **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL**, con R.U.C. N° 20100188628, con domicilio legal en calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y Región de Arequipa, a la que en adelante se la denominará **SEAL**; representada por su Gerente General el señor José Miguel Oporto Vargas, identificado con D.N.I. N° 29234870, según facultades inscritas en el asiento C 0338 de la Partida Registral N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa;

Y de la otra parte,

- **TELMEX PERÚ S.A.**, con R.U.C. N° 20264695385, con domicilio en Avenida José Larco N° 1301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, el Sr. Mauricio Escobedo Vázquez, identificado con C.E. N° 000321292 y por su Directora de Finanzas y Administración, Sra. Ana María Betancourt de De la Mota, identificada con C.E. N° 000492488, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 0127523, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará **TELMEX**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de julio del 2005, **SEAL** y **TELMEX** suscribieron un **CONTRATO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES EN POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO y/o BAJA TENSIÓN** (En adelante **EL CONTRATO**), signado con el numero C.AL.117-2005-SEAL, documento mediante el cual **TELMEX** contrato con **SEAL** el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicio público de telecomunicación en postes de alumbrado público y/o baja tensión de propiedad de **SEAL**, a efecto de que esta última permita a **TELMEX** soportar sus cables de telecomunicación en dichos postes instalados en las vías públicas y ubicados dentro de su zona de concesión, en Arequipa metropolitana, los mismos que serán utilizados por **TELMEX** única y exclusivamente para el tendido y soporte de cables aéreos y accesorios de planta externa requeridos para la transmisión y distribución de señales de telecomunicación.



I ADENDA AL CONTRATO.GG/AL.117-2005-SEAL

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente adenda, las partes de mutuo acuerdo convienen en modificar el contenido de **EL CONTRATO**, en el sentido de incrementar la tarifa establecida por el uso de cada poste.

Es este sentido las partes acuerdan modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima, por el tenor siguiente.

CLAUSULA SEPTIMA: TARIFA, FACTURACION Y PAGO

7.1. La tarifa que **SEAL** facturara a **TELMEX** y que ésta se obliga a pagar por el uso de cada poste es de US\$ 1.00 (Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) mensuales. La tarifa establecida no incluye el impuesto general a las ventas, ni el impuesto de Promoción Municipal, ni ningún otro tributo que corresponda a **TELMEX** en su calidad de usuaria de las instalaciones de **SEAL**.

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado por la Gerencia de Distribución de **SEAL** la misma que tendrá a su cargo verificar el fiel cumplimiento de cada una de las estipulaciones contenidas en **EL CONTRATO**, Primer Adenda y en cada uno de los documentos que lo forman.

CLÁUSULA CUARTA.- VALIDEZ DE LA MODIFICACION

Las partes dejan constancia que la modificación acordada en la Cláusula Segunda de la presente adenda, surtirá efectos y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, manteniéndose vigentes todas las condiciones establecidas en las demás Cláusulas y numerales respectivos de **EL CONTRATO**, en tanto no se oponga a lo señalado en la presente adenda.

En señal de conformidad y de que en la celebración de la presente adenda no ha mediado causal alguna de invalidez, se suscribe en la ciudad de Arequipa, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



JOSÉ OPORTO VARGAS
GERENTE GENERAL

TELMEX



MAURICIO ESCOBEDO VÁZQUEZ
GERENTE GENERAL



ANA MARÍA BETANCOURT DE LA MOTA
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

